



# RESOLUCIÓN CS N° 402/13

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 14 NOV 2013

Expediente N° 4.293/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple para la asignatura HISTORIA MEDIEVAL – Carrera de Historia (Plan 2000), y

### CONSIDERANDO:

Que el postulante Julio César CORRALES (a fojas 166/168) presenta formal Recurso Jerárquico en contra de la Resolución H N° 2223-12, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades rechaza la impugnación del citado profesional en contra de la Resolución H N° 1433-12 con la fundamentación respectiva.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 14.503 (fs. 169/170) expresa: *... "II.- Manifiesta el Prof. Corrales (fs. 166/168), como único fundamento de su recurso, que corresponde se deje sin efecto la Res. CD Hum N° 2223/12 y su precedente la Res. CD Hum N° 1433/12, por haber graves faltas de rectitud universitaria, defectos de forma, de procedimiento y manifiesta arbitrariedad.... Analizada la presentación del recurrente, el postulante Julio César Corrales, se reitera lo manifestado en dictamen N° 14.413 (Fs. 148/150), toda vez que teniendo en cuenta que el hoy recurrente tomó vista de las actuaciones en fecha 6/8/12 (fs. 135 vta) y que su presentación –alegando la existencia de amistad entre el postulante y el jurado- data del 12/9/12, la misma es extemporánea, por haber transcurrido con exceso el plazo de 5 (cinco) días desde que el recurrente tomara conocimiento de la existencia de la misma, por lo que corresponde su rechazo."*

Que se comparte con opinión vertida en el dictamen precedentemente transcrito, como así también con la tramitación seguida en las actuaciones.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 276/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Extraordinaria del 14 de noviembre de 2013)

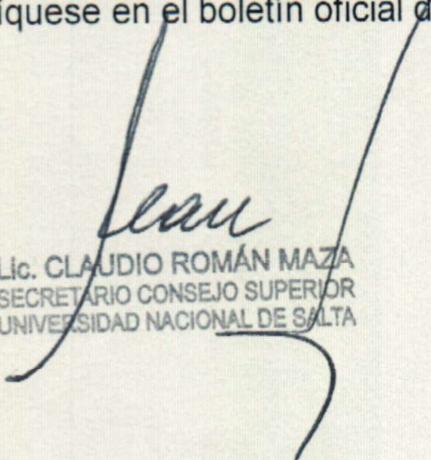
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por EXTEMPORÁNEO el Recurso Jerárquico presentado por el postulante Lic. Julio César CORRALES.

ARTICULO 2°.- Notificar al Lic. Corrales de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: FACULTAD DE HUMANIDADES, postulantes al cargo, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA